

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)**

Núm. 4.073/2014

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO SIERRA BOYERA DE BELMEZ**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO AL PAGO**

Se hace saber que no habiendo podido practicar directamente al comunero que se relaciona al margen, la notificación de liquidación en periodo voluntario de cobro, por haber resultado infructuosa dicha notificación en diversos intentos realizados en días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en el correspondiente expediente número 1/14 seguido en esta Recaudación Ejecutiva, donde consta el certificado de descubierto, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber, que transcurridos diez días desde la publicación del mismo sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, para ser notificado por comparecencia, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento de recaudación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme al artículo 177 del citado Reglamento.

Deudor:

Don Rafael Muñoz Muñoz, calle José María Martorell número 11, Córdoba. Importe; 4.146,11 €.

La liquidación detallada anteriormente y que se pone al cobro en periodo voluntario, incluye cuotas impagadas, vencidas y liquidadas al 30 de enero de 2014, de las parcelas 206, 209 y 211 del polígono 15 del Catastro Municipal de Belmez, titularidad de don Rafael Muñoz Muñoz.

Dicha deuda, de conformidad con los Estatutos de la Comunidad de Regantes y de los Acuerdos de su Asamblea General, devenga mensualmente un interés del dos por ciento, sobre la total deuda pendiente de pago.

Finalizado el plazo de diez días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, se considerará notificada la liquidación a los efectos de su cobro en periodo voluntario, debiendo ingresar su importe en el plazo de un mes en la cuenta número 2013 1559 99 0200433180 que tiene abierta esta Comunidad en la Caixa de Catalunya, advirtiendo que de no satisfacer el pago en el periodo voluntario indicado, quedarán incursos en el procedimiento de apremio que determina los artículos 97, 100 y s.s. del Reglamento General de Recaudación, con recargo adicional del veinte por ciento.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Luis Bernaldo de Quirós Fernández.